EXCLUSIVO PARA
G.G.I - U.O.C.

Fondo ganadero

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 59 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2014.-
R E S O L U C I O N Nº 12.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA LAS OFICINAS REGIONALES DEL FONDO GANADERO DE PEDRO JUAN CABALLERO, CONCEPCIÓN Y FILADELFIA.----------

VISTO: La nota FG-GGI Nº 1.033/14 de fecha 27 de noviembre del 2014 de la Gerencia de Gestión Institucional (Unidad Operativa de Contrataciones), por la cual solicita autorización para proceder a la renovación de locación de inmuebles para las Oficinas Regionales de Pedro Juan Caballero, Concepción y Filadelfia, respectivamente; y,

CONSIDERANDO: Que, la citada gerencia informa que se ha recepcionado en el Departamento de UOC, pedidos de los Jefes de Regionales a los efectos de iniciar los trámites que sean convenientes para formalización del nuevo contrato de locación correspondiente al año 2015:

Que, actualmente se encuentran vigentes los contratos con los locadores de la Oficina Regional de Concepción entre el Fondo Ganadero y la Sra. Fanni Ozuna Mancia, con la Oficina Regional de Filadelfia entre el Fondo Ganadero y el Sr. Bernhard Horsch, y con la Oficina Regional de Pedro Juan Caballero entre el Fondo Ganadero y la Sra. Adelaida Fleitas Ramírez, que vencen el 31 de diciembre de 2014;

Que, el monto anual actualmente abonado en concepto de alquileres correspondiente a la suma de G. 87.960.000.- (Guaraníes ochenta y siete millones novecientos sesenta mil) sufrirá un incremento siendo el monto a abonar en el año 2015 la suma de G. 99.960.000.- (Guaraníes noventa y nueve millones novecientos sesenta mil);

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 44º, Disposiciones Generales, expresa que "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa", y Reglamentada por Res. DNCP Nº 458/12;

Que, según Memorándum DP N° 221/14 de fecha 27 de noviembre de 2014, el Departamento Presupuesto informa que en la Ley de Presupuesto del Fondo Ganadero para el Ejercicio Fiscal 2015, ha sido contemplado el crédito presupuestario de G. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones) en el Objeto del Gasto 250 "Alquileres y derechos", por lo que infiere que se pueden iniciar el proceso de renovación de contratos con los locadores de referencia, sujeto a la aprobación del Plan Financiero para el Ejercicio Fiscal 2015;

Que, según nota AJ-DIC Nº 310/14 de fecha 2 de diciembre del 2014, la Asesoría Jurídica manifiesta que la renovación de los contratos de alquileres de las oficinas Regionales de Pedro Juan Caballero, Concepción, y Filadelfia se ajustan a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración disponga la renovación de los mismos, debiendo en consecuencia procederse con los trámites de rigor conforme formalidades establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que confirma al Fondo Ganadero como ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) **AUTORIZAR** la renovación de Locación de Inmuebles para las Oficinas Regionales de Pedro Juan Caballero, Concepción y Filadelfia, respectivamente, hasta el 31 de diciembre del 2015, condicionados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado al Fondo Ganadero, para el año 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

fondo ganadero

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 59 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2014.-
R E S O L U C I O N Nº 12.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA LAS OFICINAS REGIONALES DEL FONDO GANADERO DE PEDRO JUAN CABALLERO, CONCEPCIÓN Y FILADELFIA.----------

Oficinas Regionales	Propietario	Canon mensual IVA incluido	Costo Total equivalente a doce meses IVA incluido	Dirección
Pedro Juan Caballero	Adelaida Fleitas Ramírez	G. 3.000.000.-	G. 36.000.000.-	Carlos A. López e/ Alberdi **Pedro Juan Caballero**.
Concepción	Fanni Ozuna de Meilicke	G. 3.900.000.-	G. 46.800.000.-	Iturbe y Mcal. Estigarribia **Concepción**.
Filadelfia	Horsch Bernhard	G. 1.430.000.-	G. 17.160.000.-	Unruh e/ O. Miler y Pdte. Gondra **Filadelfia, Chaco**.
Monto Total correspondiente para el año 2015			G. 99.960.000.-	

Art. 2º) **AUTORIZAR** al **PRESIDENTE DEL FONDO GANADERO** a suscribir los respectivos contratos, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 3º) **ENCOMENDAR** a la **GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL**, a realizar los pagos a los citados locadores y la imputación, conforme a la previsiones presupuestarias----------

Art. 4º) **COMUNÍQUESE**, cúmplase y archívese.----------

Fdo.: **MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO; Miembro.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA